

## **RESOLUCION N° 068/12**

VISTO:

La normativa de determinación de la obligación tributaria prevista en la Ordenanza General Impositiva N° 2249/09 y sus prórrogas sucesivas;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar verificaciones y fiscalizaciones de las Declaraciones Juradas y liquidaciones;

Que en el marco de la Ordenanza Impositiva se dispuso la Resolución 065/12 DEM, que ordenó procedimientos de verificación y fiscalización de ingresos en el Paseo Cerro Uritorco de Sonia Beatriz Anchorena durante el período comprendido entre el 6 y el 9 de abril de 2012;

Que conforme a los efectos de la determinación sobre bases presuntas corresponde que los controles se realicen en no menos de diez (10) días continuos o alternados fraccionados en dos períodos de cinco (5) días cada uno, con un intervalo entre ellos que no podrá ser inferior a siete (7) días de un mismo mes;

Que en uso de las facultades previstas el Intendente Municipal de Capilla del Monte:

### R E S U E L V E

Art. 1º.-: ENCOMIÉNDASE a los Inspectores Esteban Cristian Espinosa; DNI 17.502.500; Legajo M 003 y Daniel Alfredo Ruppen, DNI 24.048.334, Legajo N° 730, a realizar durante cinco días corridos los días 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2012, los procedimientos de verificación y fiscalización de ingresos correspondientes a la siguiente actividad comercial:

- Número de cuenta: 00004387
- Contribuyente: Sonia Beatriz Anchorena;
- Nombre de Fantasía: Paseo Cerro Uritorco;
- Ubicación: Avenida Sabattini s/n, Capilla del Monte

Art. 2º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Art. 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 12 de abril de 2012.-

FIRMADO: CARLOS CRAVELLO  
SEC. EC. Y FZAS.

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MPAL.

